



**SAT**

Servicio de Administración Tributaria

---

**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE  
2007**

**NOTAS ACLARATORIAS GENERALES**  
**ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE (DIM) 2007 PERSONAS MORALES**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS**  
**PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS (REPECOS)**  
**FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)**  
**ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MULTI-IEPS 2007**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DEL IEPS ANUAL (MULTI-IEPS)**  
**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DEL IEPS (MULTI-IEPS) PERIODICIDAD DISTINTA A LA ANUAL**  
**DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS PARA PERSONAS MORALES (DIOT)**  
**DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS PARA PERSONAS FÍSICAS (DIOT)**  
**DECLARANOT (FEDATARIOS)**  
**CONSIDERANDOS FINALES**

## NOTAS ACLARATORIAS GENERALES:

Las declaraciones informativas correspondientes al **ejercicio de 2007** que deban efectuarse a través de la Declaración Informativa Múltiple y sus anexos (DIM), se realizarán de la siguiente forma:

➤ **Vía Internet:** En el caso de que hayan sido capturados hasta 500 anexos (registros), el archivo con la información se presentará a través del Portal de internet del SAT. El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho Órgano.

➤ **Medios magnéticos:** En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 500 registros, la información se deberá presentar a través de medios magnéticos, ya sea en disco(s) flexible(s) de 3.5", en disco compacto (CD) o en cinta de almacenamiento de datos (DAT). En este caso, el contribuyente deberá presentar los medios magnéticos ante las **Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente**, atendiendo adicionalmente a lo dispuesto en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b) de la "Resolución Miscelánea Fiscal para **2007**"

Dichos medios deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos: RFC del contribuyente; nombre, denominación o razón social; declaraciones que incluye; número de discos que presenta; periodo que comprende la información y fecha de entrega.

Cabe aclarar que las **personas físicas** que presenten hasta 5 registros de cada uno de los anexos de la declaración informativa múltiple, podrán optar por presentar dicha información a través de la **forma oficial 30 "Declaración Informativa Múltiple"** y anexos que la integran contenida en el Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2007**

Las personas físicas que hayan presentado o presenten en un ejercicio fiscal declaraciones informativas múltiples vía Internet o a través de medios magnéticos, no podrán presentar dichas declaraciones mediante la forma oficial 30 mencionada por lo que reste del ejercicio.

Únicamente podrán ejercer la opción a que se refiere esta regla, las personas físicas que se ubiquen en los supuestos de presentar declaraciones mediante tarjeta tributaria.

### Fundamento legal:

Regla 2.20.1 Fracciones I, II, III y IV, Regla 2.20.2, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007; Reformada 2.20.1. en la 3ª RMRMF del DOF del 31 de diciembre de 2007, Anexo 1, rubro C, numeral 8, incisos b) de la citada Resolución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo del 2007.

### Aspectos relevantes para trabajar DIM:

Los contribuyentes que utilicen el DIM deben:

- Obtener el programa **DIM 2008** del Portal de internet del SAT o solicitarlo en medios magnéticos en las **Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente**, e instalarlo en su equipo de cómputo.
- Capturar los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
- Generar el archivo.
- Enviar vía Internet la información.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple, según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, **acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante** y el resumen global sólo del anexo que se presenta

Por lo anterior se enlistan a continuaciones las obligaciones más comunes a enterar en la declaración Informativa:

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo y para la nivelación del ingreso.
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Régimen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado.
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.

Dentro de las características del formato DIM, se encuentra **la facilidad de poder imprimir las constancias** que de conformidad con las disposiciones fiscales se deben entregar según corresponda por cada una de las operaciones.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DIM 2007 PERSONAS MORALES

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De las <b>integradoras</b> sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas.	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 6)</b>	Artículo <b>84</b> , fracción III, de la LISR
De <b>retenciones por servicios profesionales.</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción IV, y <b>127</b> último párrafo de la LISR
De <b>préstamos y financiamientos en el extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 4)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción VII, incisos a) y b) de la LISR
De <b>retenciones</b> de ISR	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso a) de la LISR.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
<b>Pagos efectuados a residentes en el extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2008	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 4)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso a) de la LISR,
<b>De las personas a las que les hubieran otorgado donativos</b>	<b>A más tardar el 15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	<b>Por medios magnéticos ó internet (anexo 3)</b>	<b>Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR,</b>
De operaciones realizadas con <b>partes relacionadas</b> residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio del <b>2007</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 9)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción XIII, de la LISR

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De pagos por concepto de <b>dividendos o utilidades</b> a personas físicas o morales	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>86</b> , fracción XIV, inciso c) de la LISR
De <b>retenciones a PF's con ingresos por arrendamiento</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>143</b> , último párrafo de la LISR

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Sobre <b>rendimientos</b> , pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con <b>ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>144</b> , último párrafo de la LISR
De <b>retenciones, por remanente distribuible o por cuentas personales para el ahorro</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	ADSC o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo2)</b>	Artículo <b>170</b> , séptimo párrafo de la LISR

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
<b>Saldo insoluto de préstamos y de financiamientos del extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 3)</b>	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo <b>86</b> , fracción VII de la LISR.
<b>Retenciones de ISR</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso a) de la LISR.
<b>Pagos a residentes en el extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 4)</b>	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso a) de la LISR.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
<b>Donativos otorgados</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 3)</b>	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso <b>b)</b> de la LISR.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sueldos</b> , salarios, conceptos asimilados y <b>crédito al salario pagado en efectivo</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 1)</b>	Artículo <b>118</b> , fracción V, Artículo 86 fracción X de la LISR
Sobre el monto de los <b>premios pagados</b> y las <b>retenciones efectuadas</b> por la obtención de <b>premios</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>164</b> , fracción IV de la LISR

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Sobre <b>inversiones con regímenes fiscales preferentes</b>	En el <b>mes de febrero</b> de <b>2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 5)</b>	Artículo <b>214</b> , primer párrafo de la LISR.
De <b>retenciones de IEPS</b> , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de <b>2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 2)</b>	Artículo <b>19</b> fracción XVII de la LIEPS.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De <b>IVA</b> que se les solicite en las Declaraciones de ISR*	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 8)</b>  <b>Nota:</b> En caso de ser persona física y de no presentar el DIM, deberán presentar esta información en la declaración del ISR ejercicio del <b>2007</b> utilizando el anexo 5 de la forma fiscal 13 o bien, el Programa DeclaraSAT versión <b>2008</b> , según se trate	Artículo <b>32</b> , fracción VII de la LIVA.  Reglas <b>2.20.8</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el <b>25</b> de abril del <b>2007</b> .

**\*NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO A IVA:**

Las personas físicas y personas morales que tengan la obligación de declarar el impuesto al valor agregado y que además deban presentar la Declaración Informativa Múltiple por alguna otra obligación, deben presentar la información del impuesto al valor agregado por medio de la citada “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) a más tardar el **15 de febrero** del presente año, en lugar de hacerlo en la Declaración anual del impuesto sobre la renta.

Las **personas físicas** que no estén obligadas a presentar la “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) deben presentar la información del IVA, conjuntamente con la declaración anual del impuesto sobre la renta, utilizando el anexo 5 de la forma fiscal 13 o bien, el Programa DeclaraSAT versión **2008**, según se trate.

## PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
<b>Informativa de Retenciones</b> de ISR	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet ( <b>anexo 2</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso a) <b>de la LISR</b>
<b>Pagos efectuados a residentes en el extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet ( <b>anexo 4</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso a) <b>de la LISR</b>
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet ( <b>anexo 3</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso b) <b>de la LISR</b>
De <b>ingresos obtenidos y erogaciones efectuadas</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	Portal de internet del SAT	DEM	Artículo <b>101</b> , tercer párrafo <b>de la LISR</b>
<b>Remanente distribuible</b> y la proporción que corresponda a cada integrante	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet ( <b>anexo 2</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción III <b>de la LISR</b>

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De <b>sueldos</b> , salarios, conceptos asimilados y <b>crédito al salario pagado en efectivo</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de <b>2008</b>	<b>ADSC</b> o Portal de internet del SAT	Por medios magnéticos ó internet <b>(anexo 1)</b>	Artículo <b>101</b> , fracción V y <b>118</b> , fracción V de la LISR

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS REPECOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
<b>Ingresos</b> obtenidos por <b>REPECOS</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> .	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Declaración informativa múltiple ( <b>Forma 30, anexo 7</b> ), opcionalmente podrá presentarla por medios magnéticos ó internet.	Artículo <b>137</b> , cuarto párrafo de la LISR.

## FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De operaciones con <b>clientes y proveedores</b> de bienes y servicios	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> correspondiente a su domicilio fiscal.	<p><b>Forma oficial 42, anexos 1 y 2,</b> cuando <b>NO</b> exceda de 5 registros en cualquiera de los anexos (sólo aplica a personas físicas)</p> <p><b>DIMM:</b> Personas físicas: obligatorio, cuando se proporcionen más de 5 registros en cualquiera de los anexos.</p> <p>Personas Morales: en todos los casos.</p> <p><b>Nota:</b> La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00</p>	<p>Artículo <b>86</b> fracción VIII, <b>101</b> fracción V, <b>133</b> fracción VII y <b>134</b> de la LISR</p> <p><b>Regla 2.9.8 de la RMF publicada en el DOF el 25 de abril del 2007 modificada en la 3a RMRMF en el DOF del 31 de diciembre de 2007.</b></p>

## DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> correspondiente a su domicilio fiscal	<b>Formato 51</b>	Artículo <b>86</b> fracción XVI de la LISR  Regla <b>3.2.1</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el <b>25</b> de abril del <b>2007</b> .
De <b>sociedades de inversión de capitales</b>	A más tardar el <b>15 de febrero de 2008</b>	<b>ADSC</b> correspondiente a su domicilio fiscal	<b>Formato 53 anexo 1</b> Empresas promovidas	Artículo <b>50</b> último párrafo de LISR  Regla <b>3.2.1</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el <b>25</b> de abril del <b>2007</b> .

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MULTI-IEPS

<b>No.</b>	<b>Nombre del anexo</b>
<b>1</b>	Información sobre importe y volumen de compras y ventas
<b>2</b>	Información mensual del precio de enajenación de cada producto, del valor y del volumen de enajenación por marca y el precio al detallista base para el cálculo del impuesto de tabacos labrados
<b>3</b>	Información de los equipos de producción, destilación o envasamiento
<b>4</b>	Reporte de inicio o término del proceso de destilación
<b>5</b>	Reporte de inicio o término del proceso de envasamiento
<b>6</b>	Reporte trimestral de utilización de marbetes y/o precintos
<b>7</b>	Lista de precios de venta de cigarros
<b>8</b>	Información anual del IEPS y consumo por Entidad Federativa

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DEL IEPS ANUAL (MULTI IEPS)

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</b> y Consumo por Entidad Federativa	Durante el <b>mes de marzo de 2008</b>	Portal de internet del SAT o <b>ADSC</b>	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 8 ó medios magnéticos	Artículo <b>19</b> fracción VI de la LIEPS  Regla <b>6.19</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el <b>25</b> de abril del <b>2007</b>

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE DEL IEPS (MULTI IEPS) PERIODICIDAD DISTINTA A LA ANUAL

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Información sobre <b>importe y volumen de compras y ventas.</b>	<p>Durante los meses de <b>abril, julio, octubre y enero</b> (cuando la obligación es Trimestral).</p> <p>Durante los meses de <b>julio y enero</b> (cuando la obligación es Semestral).</p>	Portal de internet del SAT o ante la <b>ADSC</b> que corresponda al domicilio fiscal.	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 1 o medios magnéticos	<p>Artículo <b>19</b> XIII de la LIEPS</p> <p>Regla <b>6.26</b> de la RMF publicada en el DOF el <b>25</b> de abril del <b>2007</b></p>
Información de los <b>equipos de control físico</b> de la producción de <b>cervezas y tabacos labrados</b>	Durante los meses de <b>abril, julio, octubre y enero (trimestral)</b>	<b>ADSC</b> correspondiente a su domicilio fiscal	A través del Sistema de Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos <b>(D.I.M.M.)</b> de conformidad con lo establecido en el Anexo 1, rubro C "Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados", numeral 8 inciso a) "Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos".	<p>Artículo <b>19</b> Fracción X de la LIEPS.</p> <p>Regla: <b>6.22</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal 2007 en el DOF del 25 de abril del 2007 reformada en la 3a RMRMF de 2007 del DOF del 31 de diciembre de 2007.</p>

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
<p>Información de las características de los <b>equipos que utilizarán para la destilación o envasamiento de Alcohol, Alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y bebidas alcohólicas</b></p>	<p>Durante el mes de <b>enero</b></p> <p><b>Nota:</b> Dentro de los 15 días siguientes para los casos de adquisición, incorporación, modificación y enajenación de equipos</p>	<p>Vía Portal de internet del SAT o ante la <b>ADSC</b> que corresponda al domicilio fiscal</p>	<p>Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 3 <b>o mediante dispositivo magnético</b></p>	<p>Artículo <b>19</b> fracción XII primer y tercer párrafo de la LIEPS;</p> <p>Reglas: <b>6.23 y 6.25</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 del DOF del <b>25</b> de abril del <b>2007</b>.</p>
<p>Inicio o término del proceso de <b>destilación</b></p>	<p>Dentro de los 15 días <b>anteriores</b> al inicio del proceso</p> <p>Dentro de los 15 días <b>siguientes</b> a la conclusión del proceso.</p>	<p>Vía Portal de internet del SAT o ante la <b>ADSC</b> que corresponda al domicilio fiscal</p>	<p>Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 4 ó 5, <b>o mediante dispositivo magnético</b></p>	<p>Artículo <b>19</b> fracción XII segundo párrafo de la LIEPS;</p> <p>Reglas: <b>6.24</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el DOF del 25 de abril del 2007.</p>

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Inicio o término del proceso de envasamiento	Dentro de los 15 días anteriores al inicio del proceso.  Dentro de los 15 días siguientes a la conclusión del proceso.	Vía Portal de internet del SAT o ante la ADSC que corresponda al domicilio fiscal	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 4 ó 5, o mediante dispositivo magnético	Artículo 19 fracción XII segundo párrafo de la LIEPS;  Reglas: 6.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el DOF el 25 de abril del 2007.
Reporte trimestral de utilización de marbetes o precintos	Durante los meses de abril, julio, octubre y enero (Trimestral)	Vía Portal de internet del SAT o ante la ADSC que correspondan al domicilio fiscal	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 6 ó mediante dispositivo magnético	Artículo 19 fracción XV de la LIEPS;  Reglas: 6.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el DOF el 25 de abril del 2007

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Información mensual de precio de enajenación de cada producto, el valor y el volumen de enajenación por marca y el precio al detallista de tabacos labrados	Mensual	Vía Portal de internet del SAT o ante la ADSC que correspondan al domicilio fiscal	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 2 ó mediante dispositivo magnético	Artículo 19 fracción IX de la LIEPS;  Reglas: 6.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el DOF el 25 de abril del 2007
Informe de las altas y bajas que tuvo el inventario de los vehículos que utilicen el diesel por el que se pagó el IEPS y por los que se realizará el acreditamiento así como la descripción del sistema de abastecimiento de dicho combustible	A más tardar el 30 de abril de cada año.	Ante la ADSC que corresponda al domicilio fiscal	Escrito libre	Artículo 16 fracción IV de la LIF;  Reglas: 11.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 publicada en el DOF el 25 de abril del 2007 y reformada el 31 de diciembre de 2007.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Lista de Precios de Venta de Cigarros por parte de productores e importadores	En el mes de enero de 2008  Asímismo, cuando exista modificación en precios, dentro de los 5 días siguientes a que esto ocurra	Vía Portal de internet del SAT o ante la ADSC que correspondan al domicilio fiscal	Declaración Informativa Múltiple del IEPS "Multi-Ieps", anexo 7 ó mediante dispositivo magnético	Artículo 19 fracción IV de la LIEPS  Regla 6.9 de la RMF publicada en el DOF el 25 de abril del 2007.

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS  
PERSONAS MORALES (DIOT)**

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De la retención, pago, <b>retención, acreditamiento y traslado de IVA</b> , en las operaciones con sus proveedores.	Mensualmente a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información	Portal de internet del SAT o ADSC	A través del Formato electrónico A-29 Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), Vía Internet, en disco compacto (CD), o unidad de memoria extraíble (USB).	<b>Artículo 32</b> fracción V y VIII de la LIVA, Reglas 5.1.2 y 5.1.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007, reformadas en la 2ª RMRMF del DOF del 26 de octubre de 2007 y en la 3ª RMRMF del DOF del 31 de diciembre de 2007 respectivamente.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS PERSONAS FÍSICAS (DIOT)

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las retenciones, pago, <b>retención, acreditamiento y traslado de IVA</b> , en las operaciones con sus proveedores.	Mensualmente a más tardar el último día del mes siguiente al que corresponda la información	Portal de internet del SAT o ADSC	A través del Formato electrónico A-29 Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), Vía Internet, en disco compacto (CD), o unidad de memoria extraíble (USB).	<b>Artículo 32</b> , fracción V y VIII de la LIVA, <b>Reglas 5.1.2.</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2007, reformada en la 2ª RMRMF del DOF del 26 de octubre de 2007 y <b>5.1.14</b> , adicionada en la 3ª RMRMF del DOF del 31 de diciembre de 2007.

Para los efectos del artículo 32, fracciones V y VIII de la Ley del IVA, los contribuyentes personas físicas proporcionarán la información a que se refieren las citadas disposiciones de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Información correspondiente al mes de:</b>	<b>Se presentará en el mes de:</b>
Julio de 2008	Agosto de 2008
Agosto de 2008	Septiembre de 2008
Septiembre de 2008	Octubre de 2008
Octubre de 2008	Noviembre de 2008
Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
Diciembre de 2008	Enero de 2009

## DECLARANOT (FEDATARIOS)

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones de PF's con ingresos por <b>enajenación de bienes inmuebles que</b> consten en escritura pública	En el <b>mes de febrero</b> de <b>2008</b>	Portal de internet del SAT	<b>DECLARANOT</b>	Artículo <b>154</b> , tercer párrafo de la LISR.  Regla <b>3.15.4</b> de la RMF para 2007 <b>publicada en el DOF el 25</b> de abril de <b>2007</b> .
De operaciones de PF's con ingresos por <b>adquisición de bienes que</b> consten en escritura pública	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de <b>2008</b>	Portal de internet del SAT	<b>DECLARANOT</b>	Artículo <b>157</b> , último párrafo de la LISR.  Regla <b>3.15.4</b> de la RMF para 2007 <b>publicada en el DOF el 25</b> de abril de <b>2007</b> .

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De <b>retenciones a residentes en el extranjero por la enajenación de bienes inmuebles</b> con fuente de riqueza en México consignados en escritura pública	En el <b>mes de febrero</b> de <b>2008</b>	Portal de internet del SAT	<b>DECLARANOT</b>	Artículo <b>189</b> , tercer párrafo de la LISR.  Regla <b>3.15.4</b> de la RMF para 2007 <b>publicada en el DOF el 25</b> de abril de <b>2007</b>

## CONSIDERANDOS FINALES:

### CONSTANCIAS

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de las formas fiscales 28, 37 y 37-A pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del Programa DIM. El anexo 1 debe contener sello y firma del empleador que lo imprime.

### COMPLEMENTARIAS

Tratándose de declaraciones complementarias se debe indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado,
- La fecha de envío o presentación de la última declaración que se complementa,
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican,
- La información que se corrige y la que no se modificó,
- Los datos generales del declarante y
- El resumen global únicamente del anexo que se corrige.

### EJERCICIOS ANTERIORES A 2002

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio de 2002 y ejercicios anteriores, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM "Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos":

- 26 "Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo"
- 27 "Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)"
- 28 "Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional"
- 29 "Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero"
- 90-A "Declaración anual simplificada de sueldos y salarios"

90-B "Declaración anual de sueldos y salarios"



Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE (DIM) 2008.

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS MORALES

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICA

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS (REPECOS)

FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)

CONSIDERANDOS FINALES

## NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

Las declaraciones informativas correspondientes al **ejercicio de 2008** que deban efectuarse a través de la Declaración Informativa Múltiple (DIM) y sus anexos, se realizarán de la siguiente forma:

- **Vía Internet:** En el caso de que hayan sido capturados hasta 500 anexos (registros), el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de este portal en la dirección electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) seleccionando la opción Presentación de la Declaración Informativa Múltiple. El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho Órgano
- **Medios magnéticos:** En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 500 registros, la información se deberá presentar a través de medios magnéticos, ya sea en disco(s) flexible(s) de 3.5", en disco compacto (CD) o en cinta de almacenamiento de datos (DAT). En este caso, el contribuyente deberá presentar los medios magnéticos ante las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), atendiendo adicionalmente a lo dispuesto en el Anexo 1, rubro C, numeral 8, inciso b) de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2008"

Dichos medios deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos: RFC del contribuyente; nombre, denominación o razón social; declaraciones que incluye; número de discos que presenta; periodo que comprende la información y fecha de entrega.

*Fundamento legal:*

Regla II.2.18.1 Fracciones I, II, III y IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008; y Anexo 1, rubro C, numeral 8, incisos b) de la citada Resolución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2008.

## Aspectos relevantes para trabajar DIM

Los contribuyentes que utilicen el DIM deben:

1. Obtener el programa DIM 2009 del portal de Internet o solicitarlo en medios magnéticos en las *Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente*, e instalarlo en su equipo de cómputo.
2. Capturar los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
3. Generar el archivo.
4. Enviar vía Internet la información.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple, según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante y el resumen global sólo del anexo que se presenta.

Por lo anterior se enlistan a continuaciones las obligaciones más comunes a enterar en la declaración Informativa:

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo y para la nivelación del ingreso.
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Regímen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado.
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.

El programa DIM permite **imprimir las constancias** que se deben entregar a las personas que se les realicen pagos.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS MORALES

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las <b>integradoras</b> sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas.	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC  o  Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 6</b> )	Artículo 84, fracción III, de la LISR.
De retenciones por <b>servicios profesionales</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 2</b> )	Artículo <b>86</b> , fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR
De <b>préstamos</b> y financiamientos en el extranjero	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 4</b> )	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De <b>retenciones</b> de ISR	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.
Pagos efectuados a residentes en el <b>extranjero</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 4</b> )	Artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso a) de la LISR,
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 3</b> )	Artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso b) de la LISR,
De operaciones realizadas con <b>partes relacionadas</b> residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio del <b>2008</b>	ALSC o portal del SAT	*Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 9</b> )	Artículo <b>86</b> , fracción XIII, de la LISR
De pagos por concepto de <b>dividendos o utilidades</b> a personas físicas o morales	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR.

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
De retenciones a <b>personas físicas</b> con ingresos por <b>arrendamiento</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 2</b> )	Artículo 143, último párrafo de la LISR.
Sobre <b>rendimientos</b> , pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo 144, último párrafo de la LISR.
De retenciones, por <b>remanente distribuible</b> o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR.

\*Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros. Cuando esta información deba presentarse a través de medios magnéticos, podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F

*Fundamento Legal:* Regla II.2.18.3. de la RFM para 2008 publicada en el DOF el 27 de mayo de 2008.

## PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Informativa de <b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso a) de la LISR
<b>Pagos efectuados</b> a residentes en el extranjero	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 4</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso a) de la LISR
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 3</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción VI, inciso b) de la LISR
De <b>ingresos obtenidos</b> y erogaciones efectuadas	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT vía Internet	DEM	Artículo <b>101</b> , tercer párrafo de la LISR
De <b>sueldos</b> , salarios, conceptos asimilados y crédito al salario pagado en efectivo	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 1</b> )	Artículo <b>101</b> , fracción V y 118, fracción V de la LISR

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sueños, salarios</b> , conceptos <b>asimilados</b> y crédito al salario pagado en efectivo	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 1</b> )	Artículo <b>118</b> , fracción V, Artículo 86 fracción X de la LISR
Sobre el monto de los <b>premios pagados</b> y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo <b>164</b> , fracción IV de la LISR
Sobre <b>inversiones</b> con regímenes fiscales preferentes	En el mes de <b>febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 5</b> )	Artículo <b>214</b> , primer párrafo de la LISR.
De retenciones de <b>IEPS</b> , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo <b>19</b> fracción XVII de la LIEPS.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>IVA</b> que se les solicite en las Declaraciones de ISR*	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	<b>Nota:</b> En caso de ser persona física y de no presentar el DIM, deberán presentar esta información en la declaración del ISR ejercicio del <b>2008</b> en el Programa DeclaraSAT versión <b>2009</b>	Artículo <b>32</b> , fracción VII de la LIVA. Reglas <b>II.2.18.8.</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el <b>27</b> de mayo del <b>2008</b> .

**\*Notas aclaratorias respecto a IVA:**

Las personas físicas y personas morales que tengan la obligación de declarar el impuesto al valor agregado y que además deban presentar la Declaración Informativa Múltiple por alguna otra obligación, deben presentar la información del impuesto al valor agregado por medio de la citada “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) a más tardar el **15 de febrero** del presente año, en lugar de hacerlo en la Declaración anual del impuesto sobre la renta.

Las **personas físicas** que no estén obligadas a presentar la “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) deben presentar la información del IVA, conjuntamente con la declaración anual del impuesto sobre la renta, en el Programa DeclaraSAT versión 2009.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Saldo insoluto de préstamos y de financiamientos del extranjero	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexos 3</b> )	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR.
Retenciones de ISR	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 2</b> )	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.
Pagos a <b>residentes</b> en el extranjero	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Anexo 4</b> )	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.
Donativos otorgados	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 3</b> )	Artículo <b>133</b> , segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo <b>86</b> , fracción IX, inciso <b>b)</b> de la LISR.

**DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS (REPECOS)**

<b>Declaración Informativa</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Lugar de presentación</b>	<b>Forma de presentación</b>	<b>Fundamento legal</b>
Ingresos obtenidos por REPECOS	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009.	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet <b>Anexo 7</b>	Artículo <b>137</b> , cuarto párrafo de la LISR.

## FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
<p>De operaciones con <b>clientes y proveedores</b> de bienes y servicios</p>	<p>A más tardar el 15 de febrero de 2009.</p>	<p>ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.</p>	<p><b>Forma oficial 42, anexos 1 y 2, cuando <u>NO</u> exceda de 5 registros en cualquiera de los anexos (sólo aplica a personas físicas)</b></p> <p><b>DIMM:</b> Personas físicas: obligatorio, cuando se proporcionen más de 5 registros en cualquiera de los anexos. Personas Morales: en todos los casos.</p> <p><b>Nota:</b> La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$50,000.00</p>	<p>Artículo <b>86</b> fracción VIII, <b>101</b> fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR</p> <p>Regla <b>II.2.7.7.</b> de la RMF publicada en el DOF el 27 de mayo del 2008.</p>

Por el ejercicio fiscal de 2008, se tendrá por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores, cuando los contribuyentes presenten la Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), respecto de todo el ejercicio fiscal de 2008 conforme a lo siguiente:

Las personas morales proporcionaran la información durante el mes posterior al que corresponda dicha información.

Las personas físicas presentarán la información de los meses de julio a diciembre de 2008 conforme a la siguiente tabla:

Información correspondiente al mes de:	Se presentará en el mes de:
Julio de 2008	Agosto de 2008
Agosto de 2008	Septiembre de 2008
Septiembre de 2008	Octubre de 2008
Noviembre 2008	Diciembre 2008
Diciembre 2008	Enero 2009

La información correspondiente a los meses de enero a junio deberán presentarla a más tardar el 15 de febrero de 2009.

**Fundamento Legal:** Reglas I.5.1.5., I.5.1.6., II.5.1.7. de la RMF 2008 del DOF del 27 de mayo de 2008, Artículo Segundo Transitorio de la 2ª RMRMF del DOF del 31 de julio de 2008 reformado en la 3ª RMRMF del DOF del 26 de diciembre de 2008.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones efectuadas a través de <b>fideicomisos y asociaciones</b> en participación	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal	<b>Formato 51</b>	Artículo <b>86</b> fracción XVI de la LISR  Regla <b>II.3.2.1.</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el <b>27</b> de mayo de <b>2008.</b>
De <b>sociedades de inversión</b> de capitales	A más tardar el <b>15 de febrero</b> de 2009	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal	<b>Formato 53 anexo 1</b> Empresas promovidas	Artículo <b>50</b> último párrafo de LISR  Regla <b>II.3.2.1</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el <b>27</b> de mayo de <b>2008.</b>

## CONSIDERANDOS FINALES

### Constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de las formas fiscales 28, 37 y 37-A pueden utilizar los anexos 1, 2 y 4 del Programa DIM. El anexo 1 debe contener sello y firma del empleador que lo imprime.

### Complementarias

Tratándose de declaraciones complementarias se debe indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado,
- La fecha de envío o presentación de la última declaración que se complementa,
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican,
- La información que se corrige y la que no se modificó,
- Los datos generales del declarante y
- El resumen global únicamente del anexo que se corrige.

### Ejercicios anteriores a 2002

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio de 2002 y ejercicios anteriores, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM “Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos”:

- 26 “Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo”
- 27 “Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”
- 28 “Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional”
- 29 “Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero”

- 90-A "Declaración anual simplificada de sueldos y salarios"
- 90-B "Declaración anual de sueldos y salarios"



Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE 2009

NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE (DIM) PERSONAS MORALES

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS (REPECOS)

FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL (PAPEL)

CONSIDERANDOS FINALES

## NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

Las declaraciones informativas correspondientes al **ejercicio de 2009** que deban efectuarse a través del formato electrónico “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) y sus anexos, se realizarán de la siguiente forma:

- **Vía Internet:** En el caso de que hayan sido capturados hasta 1000 anexos (registros), el archivo con la información se presentará vía Internet, a través de este [portal](#) en la dirección electrónica [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) seleccionando la opción [Presentación de la Declaración Informativa Múltiple](#). El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho Órgano.
- **Medios magnéticos:** En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros, deberán presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), mediante dispositivos magnéticos: Disco flexible de 3.5” de doble cara y alta densidad, Disco Compacto (CD) o Cinta de Almacenamiento de Datos (DAT), los cuales serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Dichos medios deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos: RFC del contribuyente; nombre, denominación o razón social; declaraciones que incluye; número de discos que presenta; periodo que comprende la información y fecha de entrega.

**Fundamento legal:** Regla II.2.14.1., fracciones I, II, III y IV, de la 3ª Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009; y Anexo 1, rubro C, numeral 6, inciso b) de la citada Resolución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del 2009.

### Aspectos relevantes para trabajar DIM

Los contribuyentes que utilicen el DIM deben: Obtener el programa [DIM 2010](#) del portal de Internet o solicitarlo en medios magnéticos en las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente, e instalarlo en su equipo de cómputo.

1. Capturar los datos generales del declarante y la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
2. Generar el archivo.
3. Enviar vía Internet o a través de medios magnéticos la información correspondiente.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante y el resumen global sólo del anexo que se presenta.

Por lo anterior, se enlistan a continuación las obligaciones más comunes a presentar en el programa DIM.

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Regímen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado.
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
10	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

El programa DIM permite **imprimir las constancias** que se deben entregar a las personas que se les realicen pagos.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS MORALES

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las <b>integradoras</b> sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet <b>(Programa DIM anexo 6)</b>	Artículo 84, fracción III, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De retenciones por <b>servicios profesionales</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet <b>(Programa DIM anexo 2)</b>	Artículo 86, fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>préstamos</b> y financiamientos en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De <b>retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
Pagos efectuados a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las personas a las que les hubieran <b>otorgado donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 3</b> )	Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De operaciones realizadas con <b>partes relacionadas</b> residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio del 2009	ALSC o portal del SAT	*Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 9</b> )	Artículo 86, fracción XIII, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
De pagos por concepto de <b>dividendos o utilidades</b> a personas físicas o morales	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones a <b>personas físicas</b> con ingresos por <b>arrendamiento</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 143, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
Sobre <b>rendimientos</b> , pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 10</b> )	Artículo 144, último párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09
De retenciones, por <b>remanente distribuible</b> o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR. Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones efectuadas a través de <b>fideicomisos y asociaciones en participación</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM Anexo 10</b> )	Artículo 86 fracción XVI de la LISR.  Reglas II.2.14.1. y II.3.2.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

\*Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros. Cuando esta información deba presentarse a través de medios magnéticos, podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F.

**Fundamento Legal:** Regla II.2.18.2., de la RFM para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril de 2009.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
<b>Saldo insoluto</b> de préstamos y de financiamientos del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09.
<b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o  Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Pagos a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09</p>
Donativos otorgados	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09</p>

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones)	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículos: 86, fracción X y 118, fracción V de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
Sobre el monto de los <b>premios pagados</b> y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 164, fracción IV de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
Sobre <b>inversiones</b> con regímenes fiscales preferentes	En el mes de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 5</b> )	Artículo: 214, primer párrafo de la LISR.  Regla: II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones de <b>IEPS</b> , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 2</b> )	Artículo: 19 fracción XVII de la LIEPS.  Regla: II.6.26. de la 2ª RMRMF del 21/12/09.
De <b>IVA</b> que se les solicite en las Declaraciones de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT ALSC	<b>Nota:</b> Tratándose de personas físicas que no se encuentren obligados a presentar el DIM, deberán presentar esta información en la declaración anual del ISR 2009 a través del Programa DeclaraSAT versión 2010.	Artículo: 32, fracción VII de la LIVA.  Regla: II.2.14.5. de la 2ª RMRMF del 21/12/09.

#### Notas aclaratorias respecto al IVA:

- Las **personas físicas** que tengan la obligación de declarar el impuesto al valor agregado y que además por alguna otra obligación deban presentar la Declaración Informativa Múltiple (DIM), tendrán que presentar la información del IVA a través de la citada DIM a más tardar el 15 de febrero del 2010, en lugar de hacerlo en la Declaración anual del impuesto sobre la renta.

- Las **personas físicas** que por ninguna otra obligación deban presentar la “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) tendrán que presentar la información del IVA, conjuntamente con la declaración anual del impuesto sobre la renta, a través del Programa DeclaraSAT versión 2010.

**Fundamento legal:** Reglas I.5.1.4. y II.2.14.5. de la 2ª RMRMF para 2009, publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009.

## PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sueldos</b> , salarios, conceptos asimilados y crédito al salario pagado en efectivo	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículo 101, fracción V y 118, fracción V de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09
De <b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
De <b>Pagos efectuados</b> a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 4</b> )	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>Programa DIM anexo 3</b> )	Artículo 101, fracción VI, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1. de la 3ª RMRMF del 28/12/09.
De <b>ingresos obtenidos</b> y erogaciones efectuadas	A más tardar el 15 de febrero de 2010	Portal del SAT vía internet	(Programa DEM)	Artículo 101, tercer párrafo de la LISR.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE. PERSONAS FÍSICAS REPECOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Ingresos obtenidos por las personas del régimen de <b>Pequeños contribuyentes</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2010.	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó Internet ( <b>anexo 7</b> )	Artículo 137, cuarto párrafo de la LISR.

## FORMA OFICIAL O DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones con <b>clientes y proveedores</b> de bienes y servicios	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.	<p><b>Forma oficial 42, anexos 1 y 2:</b> Sólo aplica a personas físicas, cuando presenten <b>hasta 5 registros</b> en cualquiera de los anexos citados.</p> <p><b>DIMM:</b></p> <p><b>Personas físicas:</b> Obligatorio, cuando presenten más de 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p><b>Personas Morales:</b> Obligatorio en todos los casos.</p>	<p>Artículos: 86 fracción VIII, 101 fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR</p> <p>Regla: II.2.7.8. de la RMF para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril del 2009.</p>

### Notas:

- La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquella cuyo monto anual sea igual o superior a \$ 50,000.00.

- Por el ejercicio fiscal de 2009, se tendrá por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores, cuando los contribuyentes presenten la Declaración Informativa de Operaciones con terceros (DIOT), respecto de todo el ejercicio fiscal de 2009.
- Las personas físicas y morales deben presentar la DIOT durante el mes posterior al que corresponda dicha información.

**Fundamento legal:** Artículo 86 fracción VIII de la LISR, Reglas I.5.1.5., II.2.7.8., II.5.1.7., de la RMF para 2009 publicada en el DOF el 29 de abril de 2009 y I.5.1.6., de la 2ª RMRMF para 2009 publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009 y Octavo Resolutivo de la 3ª RMRMF para 2009 publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2009.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA EN FORMA OFICIAL PAPEL

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sociedades de inversión</b> de capitales	A más tardar el 15 de febrero de 2010	ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.	<b>Formato 53 y anexo 1</b>	Artículo 50 último párrafo de LISR Regla II.3.2.1 de la 3ª RMRMF para 2009 del 28/12/09

## CONSIDERANDOS FINALES

### Constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de las formas fiscales 28, 37 y 37-A, podrán optar por utilizar en lugar de las citadas formas, la impresión de los **anexos 1, 2 y 4**, según corresponda, que emita para estos efectos el Programa para la Presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.

### Complementarias

Tratándose de declaraciones complementarias deberá indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado.
- La fecha de presentación o envío de la última declaración que se complementa.
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican.
- La información que se corrige y la que no se modificó.
- Los datos generales del declarante.
- El resumen global contenido en el programa (DIM).

### Ejercicio 2002 y anteriores

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio **2002 y anteriores**, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM “Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos”:

- **26** “Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo”.
- **27** “Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”.
- **28** “Constancia de pagos efectuados a residentes en el extranjero provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional”.

- **29**”Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero”.
- **90-A**”Declaración anual simplificada de sueldos y salarios”.
- **90-B**”Declaración anual de sueldos y salarios”.

**Fundamento legal:** Reglas I.2.14.4. y II.2.14.3. de la 2ª RMRMF para 2009, publicada en el DOF el 21 de diciembre del 2009.



Servicio de Administración Tributaria

# DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

[NOTAS ACLARATORIAS GENERALES](#)

[ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS MORALES](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS FÍSICAS](#)

[DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PERSONAS MORALES Y FÍSICAS](#)

[PERSONA MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS](#)

[FORMA OFICIAL O PROGRAMA DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS](#)

[CONSIDERANDOS FINALES](#)

## NOTAS ACLARATORIAS GENERALES

Las declaraciones informativas correspondientes al ejercicio de 2010 que deban efectuarse a través del formato electrónico “Declaración Informativa Múltiple” (DIM) y sus anexos, se realizarán de la siguiente forma:

**Vía internet:** En el caso de que hayan sido capturados hasta 1000 anexos (registros), el archivo con la información se presentará vía internet, a través del Portal del SAT.

El SAT enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de recibo electrónico, el cual deberá contener el número de operación, fecha de presentación y el sello digital generado por dicho órgano.

**Medios magnéticos:** En el caso de que por la totalidad de los anexos hayan sido capturados más de 1000 registros, deberán presentar la información ante cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente (ALSC), en unidad de memoria extraíble (USB) o en CD, los cuales serán devueltos al contribuyente después de realizar las validaciones respectivas.

Dichos medios magnéticos deberán llevar adheridas etiquetas que contengan al menos los siguientes datos:

- RFC del contribuyente.
- Nombre, denominación o razón social.
- Declaraciones que incluye.
- Número de discos que presenta.
- Periodo que comprende la información, y
- Fecha de entrega.

### Aspectos relevantes para trabajar el programa DIM

Los contribuyentes que utilicen el programa DIM deben:

1. Obtener el programa DIM 2011 del Portal del SAT en internet o solicitarlo en medios magnéticos en la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, e instalarlo en su equipo de cómputo.

2. Capturar los datos generales del declarante, así como la información solicitada en cada uno de los anexos que correspondan de acuerdo con las obligaciones fiscales a que estén sujetos.
3. Generar el archivo.
4. Realizar el envío de la información vía internet o a través de medios magnéticos, según corresponda.

Es importante resaltar que se podrán presentar en forma independiente cada uno de los anexos contenidos en el programa para la presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM), según estén obligados, conforme a la fecha en que legalmente deben cumplir con dicha obligación, acompañando siempre al anexo que corresponda, la información relativa a los datos generales del declarante y el resumen global sólo del anexo que se presenta.

**Fundamento legal:** Regla II.2.14.1., fracciones I, II, III y IV, de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11 de junio de 2010; y Anexo 1, rubro C, numeral 6, incisos b) y c) de la citada Resolución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio del 2010.

## ANEXOS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DIM

No.	Nombre del anexo
1	Información anual de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo. (Incluye ingresos por acciones)
2	Información sobre pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS.
3	Información de contribuyentes que otorguen donativos.
4	Información sobre residentes en el extranjero.
5	De los regímenes fiscales preferentes.
6	Empresas integradoras. Información de sus integradas.
7	Regímen de pequeños contribuyentes.
8	Información sobre impuesto al valor agregado. (SE DEROGA)
9	Información de operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero.
10	Operaciones efectuadas a través de fideicomisos.

El programa DIM permite **imprimir las constancias** que se deben entregar a las personas que se les realicen pagos.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS MORALES

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones por <b>servicios profesionales</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IV, y 127 último párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De retenciones a personas físicas con ingresos por <b>arrendamiento</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 143, último párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>retenciones del ISR</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De pagos por concepto de <b>dividendos o utilidades</b> a personas físicas o morales	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 86, fracción XIV, inciso c) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones, por <b>remanente distribuible</b> o por cuentas personales para el ahorro	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 170, séptimo párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet  (Programa DIM anexo 3)	Artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>préstamos y financiamientos</b> del extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción VII, incisos a) y b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Pagos efectuados a residentes en el <b>extranjero</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 4)	Artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las <b>integradoras</b> sobre las operaciones realizadas por cuenta de sus integradas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 6)	Artículo 84, fracción III, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De operaciones realizadas con <b>partes relacionadas</b> residentes en el extranjero	Conjuntamente con la declaración del ejercicio 2010	ALSC o Portal del SAT	* Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 9)	Artículo 86, fracción XIII, de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Sobre rendimientos, pagos provisionales efectuados y deducciones de personas físicas con ingresos por arrendamiento a través de fideicomiso	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 10)	Artículo 144, último párrafo de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De operaciones efectuadas a través de fideicomisos y asociaciones en participación	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM Anexo 10)	Artículo 86 fracción XVI de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

\*Los contribuyentes que se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o que opten por hacerlo, podrán presentarla a más tardar en la fecha en que deban presentar el dictamen de estados financieros. Cuando esta información deba presentarse a través de medios digitales, podrá presentarse ante la Administración Central de Fiscalización de Precios de Transferencia, ubicada en Valerio Trujano número 15, Módulo VIII, quinto piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, D.F.

Fundamento Legal: Regla II.3.5.2., de la RFM para 2010 publicada en el DOF el 11 de junio de 2010, y ficha 97/CFF del Anexo 1-A de la RMF para 2010.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA DIM PERSONAS FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
<b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 2)	Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
<b>Donativos</b> otorgados	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
Saldo insoluto de <b>préstamos y de financiamientos del extranjero</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	<p>Artículo 133, fracción VI segundo párrafo y fracción VII en relación al artículo 86, fracción VII de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>
Pagos a <b>residentes en el extranjero</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	<p>Artículo 133, segundo párrafo de la fracción VI, y fracción VII en relación al artículo 86, fracción IX, inciso a) de la LISR.</p> <p>Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones)	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículos: 86, fracción X y 118, fracción V de la LISR.  Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Sobre el monto de los <b>premios pagados</b> y las retenciones efectuadas por la obtención de premios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 164, fracción IV de la LISR.  Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De retenciones del <b>IEPS</b> , realizadas por fabricantes, productores, envasadores o importadores	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo: 19 fracción XVII de la LIEPS.  Regla: II.6.2.23., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
Sobre <b>inversiones</b> con regímenes fiscales preferentes	En el mes de febrero de 2011	Portal del SAT o ALSC	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 5)	Artículo: 214, primer párrafo de la LISR.  Regla: II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

## DECLARACIÓN INFORMATIVA MÚLTIPLE PARA PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De <b>sueldos, salarios</b> , conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo (incluye ingresos por acciones).	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC  o Portal del SAT	Por medios magnéticos o internet  (Programa DIM anexo 1)	Artículo 101, fracción V y 118, fracción V de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De <b>Retenciones</b> de ISR	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 2)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De las personas a las que les hubieran otorgado <b>donativos</b>	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 3)	Artículo 101, fracción VI, inciso b) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De <b>Pagos efectuados</b> a residentes en el extranjero	A más tardar el 15 de febrero de 2011	ALSC o Portal del SAT	Por medios magnéticos ó internet (Programa DIM anexo 4)	Artículo 101, fracción VI, inciso a) de la LISR.  Regla II.2.14.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.
De <b>ingresos obtenidos</b> y erogaciones efectuadas	A más tardar el 15 de febrero de 2011	Portal del SAT	Por internet  (Programa DEM)	Artículo 101, tercer párrafo de la LISR.  Regla II.2.11.1., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.

## FORMA OFICIAL O PROGRAMA DIMM PARA PERSONAS MORALES Y FÍSICAS

Con clientes y proveedores

Declaración Informativa	Fecha de Presentación	Lugar de presentación	Forma de presentación	Fundamento legal
De operaciones con <b>clientes y proveedores</b> de bienes y servicios	A más tardar el 15 de febrero de 2011	<p>En Forma oficial ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal.</p> <p>En el programa DIMM (USB o CD) ante cualquier ALSC.</p>	<p>Forma oficial 42, anexos 1 y 2:</p> <p>Sólo aplica a personas físicas, cuando presenten hasta 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p>Programa DIMM:</p> <p>Personas físicas: Obligatorio, cuando presenten más de 5 registros en cualquiera de los anexos citados.</p> <p>Personas Morales: Obligatorio a través del programa DIMM en todos los casos.</p>	<p>Artículos: 86 fracción VIII, 101 fracción V, 133 fracción VII y 134 de la LISR</p> <p>Regla: II.2.14.3., de la RMF para 2010 publicada en el DOF el 11/06/10.</p>

La información de clientes y proveedores que deberá presentarse, será aquélla cuyo monto anual sea igual o superior a \$ 50,000.00.

Por el ejercicio fiscal de 2010, se tendrá por cumplida la obligación de presentar la declaración informativa de clientes y proveedores, cuando los contribuyentes presenten la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), respecto de todo el ejercicio fiscal de 2010 conforme a lo siguiente:

- Las personas físicas y morales presentarán la DIOT durante el mes posterior al que corresponda dicha información.

Fundamento legal: Artículos 86 fracción VIII, 101 fracción V y 133 fracción VII de la LISR, Reglas I.5.5.2., I.5.5.3., I.5.5.4., II.2.14.3., II.5.5.2., II.5.5.3. y Séptimo Transitorio de la RMF para 2010.

## CONSIDERANDOS FINALES

### Constancias

Los contribuyentes que deban expedir constancias a terceros, en lugar de utilizar las formas fiscales 28, 37 y 37-A del Anexo 1 de la RMF para 2010, podrán optar por utilizar, en lugar de éstas, la impresión de los anexos 1, 2 y 4, según corresponda, que emite para estos efectos el Programa para la Presentación de la Declaración Informativa Múltiple (DIM). Tratándose del Anexo 1 del programa citado, el mismo deberá contener sello y firma del empleador que lo imprime.

### Complementarias

Tratándose de declaraciones complementarias deberá indicar la siguiente información:

- El número de operación asignado.
- La fecha de presentación de la declaración que se complementa.
- Acompañar sólo el o los anexos que se modifican, debiendo contener la información que se corrige y la que no se modificó.
- Los datos generales del declarante.
- El resumen global contenido en el programa DIM.

### Ejercicio 2002 y anteriores

Para proporcionar la información correspondiente al ejercicio 2002 y anteriores, incluyendo complementarias y extemporáneas, se utilizarán las siguientes formas fiscales, las cuales se presentarán a través de medios magnéticos, utilizando el Programa DIMM “Declaraciones Informativas en Medios Magnéticos”:

- **26** “Declaración anual informativa de crédito al salario pagado en efectivo”.

- **27** “Declaración informativa de pagos y retenciones, (excepto pagos al extranjero y crédito al salario)”.
- **29** “Declaración informativa de retenciones y pagos efectuados a residentes en el extranjero”.
- **90-A** “Declaración anual simplificada de sueldos y salarios”.
- **90-B** “Declaración anual de sueldos y salarios”.

*Fundamento legal: Reglas I.2.14.4. y II.2.14.4. de la RMF para 2010, publicada en el DOF el 11 de Junio del 2010*